



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2023-00253 -00
Accionante	:	Yeime Andrea Reyes Monroy
Accionado	:	Gobernación de Cundinamarca y Comisión Nacional del Servicio Civil

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

La señora **Yeime Andrea Reyes Monroy** presentó acción de tutela en contra de la **Gobernación de Cundinamarca y la Comisión Nacional del Servicio Civil** a efectos de proteger sus *derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito, oportunidad, y acceso a cargos públicos* presuntamente vulnerados por las entidades, en la medida que no han dado respuesta a la solicitud de nombramiento en periodo de prueba en un cargo equivalente para el que participó en la Convocatoria No. 1345 de 2019.

Dado que la solicitud reúne los requisitos de ley, el Despacho,

DISPONE

- 1. ADMITIR** la tutela de la referencia.
- 2. VINCULAR** a la presente acción de tutela VINCÚLESE a la presente acción constitucional a las personas que se encuentren en lista de elegibles para el cargo identificado con el código OPEC No 108541 denominado Auxiliar Administrativo Código 407 grado 4 en la Convocatoria No. 1345 de 2019; para tal efecto, ordenar al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Gobernador de Cundinamarca, para que a través de la página web dispuesta en el concurso www.cnsc.gov.co, procedan a notificar a los interesados sobre la existencia de la presente acción de tutela, a fin de que en el término improrrogable de un (1) día se pronuncien si lo estiman pertinente.
- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito la admisión de la demanda, a la **Gobernación de Cundinamarca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, haciéndole entrega de copia de la tutela con sus anexos
- 4. CONCEDER** el término de dos (2) días, para que el **Gobernación de Cundinamarca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil** se pronuncien respecto a la solicitud de tutela presentada por el señor **Yeime Andrea Reyes Monroy** y así mismo, indiquen las razones por las que no ha dado respuesta a las solicitudes radicada con los Nos. 2023RE123941 y 2023RE124360 elevadas el 23 de junio de 2023, mediante los cuales solicito el estudio de equivalencias de los cargos.

5. **CONCEDER** el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que el **Gobernación de Cundinamarca y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, especifiquen en cabeza de qué funcionario dentro de las referidas entidades está la responsabilidad del trámite solicitado por el accionante.

Así mismo, informen el correo electrónico del citado funcionario, a efectos de surtir la notificación de las providencias que se profieran dentro del presente asunto.

6. **NOTIFICAR** por el medio más expedito la admisión de la demanda, al señor **Jaime Andrés Reyes Monroy**, esto es al correo electrónico

yeimeandrea13@gmail.com

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

notificaciones@cundinamarca.gov.co

7. **TENER** como prueba las documentales aportadas por la parte actora con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5a7c3419d8c9043a70884da0cb4eefec1397f169381713d2458ba859fa7207**

Documento generado en 11/08/2023 06:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>